

MANUAL
ANTIMODERNISTA
III

Círculo Tradicionalista de Baeza

MANUAL ANTIMODERNISTA



MANUAL ANTIMODERNISTA, III

En esta tercera entrega del *Manual* recordamos algunas tesis relevantes del pensamiento modernista. Se trata de errores fundamentales que fueron recopilados por el *Syllabus* (8 de diciembre de 1864) y por el decreto *Lamentabili sane exitu* (3 de julio de 1907). Son errores que perduran hasta hoy, bajo diversas manifestaciones ideológicas, al servicio del pensamiento liberal. Estos errores están extendidos ampliamente en la Iglesia actual, especialmente bajo la filosofía y la teología personalistas.

19. EVOLUCIONISMO METAFÍSICO Y DOCTRINAL

Los modernistas postulan una adaptación del catolicismo al siglo presente mediante una serie de mutaciones exegeticas. Este cambio no sólo es doctrinal, sino también ontológico: pretenden que no solamente la doctrina, sino también la Iglesia, deben evolucionar conforme al devenir de los tiempos.

Es por esto que el decreto *Lamentabili sane exitu* rechaza una de las principales tesis modernistas:

«Los dogmas, sacramentos y jerarquía, tanto en lo perteneciente a su noción como a la realidad, no son sino interpretaciones de la inteligencia cristiana y evoluciones que desarrollaron y perfeccionaron con aumentos exteriores el exiguo germen oculto en el Evangelio» (Pío X 1942, 242; *Lamentabili* 1907, error núm. 54).

Los modernistas no sólo profesan la necesidad de un cambio en los conceptos, sino también en la realidad significada por ellos, y es por esto que en el decreto se da a entender que el alcance de las mutaciones propuestas por los innovadores va más allá de una mera hermenéutica; pretenden una evolución del contenido de la fe católica «tanto en lo perteneciente a su noción como a la realidad» (error núm. 54).

Los modernistas introducen el devenir en la doctrina porque imaginan un devenir en la naturaleza humana, y quieren acomodar la doctrina al hombre, conforme al antropocentrismo que profesan. Y es por esto que se condena la proposición siguiente: «La verdad no es más inmutable que el hombre mismo, puesto que evoluciona con él y por él» (Pío X 1942, 242; *Lamentabili* 1907, error núm. 58).

Esta idea anima uno de los reproches tópicos del modernismo a la Iglesia, a la cual acusan de involucionista. Pues, dado que, según los innovadores, la verdad evoluciona a la par que evolucionan las esencias, entonces la doctrina y la naturaleza de la Iglesia también debe evolucionar para poder servir verazmente al hombre.

El pensamiento católico tradicional rechaza frontalmente la pretensión de la teología liberal, por la cual se afirma que «[l]a Iglesia se muestra incapaz de defender eficazmente la moral evangélica, porque está obstinadamente adherida a doctrinas inmutables que no pueden

conciliarse con los progresos modernos» (Pío X 1942, 242; *Lamentabili* 1907, error núm. 63).

20. EXÉGESIS MODERNISTA: EL CULTO A LOS ESPECIALISTAS

Los modernistas conceden más autoridad a los teólogos privados que a la Tradición. El teólogo moderno, independizado del depósito de la fe, cree tener potestad para impugnar liturgias, concilios, doctores y pontífices de la Iglesia.

El magisterio antimoderno advierte contra esta falsa autoridad, rechazando la siguiente pretensión: «Los exégetas heterodoxos han expresado el verdadero sentido de la Escritura más fielmente que los exégetas católicos» (Pío X 1942, 239; *Lamentabili* 1907, error núm. 19).

El pensamiento tradicional siempre ha avisado contra la soberbia de los especialistas, amantes de la novedad y de la opinión propia, que alegan con vanagloria, contra la Tradición, que «el crítico puede rechazar como falsos hechos que la Iglesia cree ciertísimos» (Pío X 1942, 239; *Lamentabili* 1907, error núm. 23).

Los modernistas opinan, en clave sofista o maquiavélica, que es lícito al teólogo católico dudar de la verdad de los dogmas siempre y cuando no se los niegue explícitamente. Y es por esto que el pensamiento tradicional debe rechazar esta proposición dolosa, cuya ambigüedad será norma del reformismo neomodernista conciliar y posconciliar:

«No es censurable el exégeta que se apoya en premisas de las cuales se sigue que los dogmas son históricamente falsos o dudosos, con tal que no niegue de un modo directo los mismos dogmas» (Pío X 1942, 239; *Lamentabili* 1907, error núm. 24).

Los modernistas subordinan la Tradición a la teología privada, otorgando a los especialistas una potestad abusiva. Y por esto opinan que «[l]a interpretación de los libros sagrados hecha por la Iglesia no es ciertamente despreciable, pero está sometida al juicio más depurado y a la corrección de los exegetas» (Pío X 1942, 238; *Lamentabili* 1907, error núm. 2).

21. LIBERTAD RELIGIOSA

Los modernistas prestan servicio al liberalismo relativizando o negando la obligación que tienen la sociedad y sus gobernantes de subordinarse a la verdadera religión; para ello, postulan libertad civil, personal y ontológica, de adherirse o no adherirse a cualquier culto o a ninguno.

Este es un principio de independización de Dios, que trae como consecuencia la desobligación común del culto al verdadero Dios. Su conclusión es uno de los pilares fundamentales del neomodernismo actual: «Todo hombre es libre para abrazar y profesar aquella religión que, guiado por la luz de la razón, juzgue verdadera» (Pío IX 1942, 82; *Syllabus* 1864, error núm. 15).

22. NATURALISMO

Los modernistas entienden que el orden sobrenatural es innecesario para el bien de los hombres y los pueblos. Por eso el pensamiento tradicional condena la tesis liberal según la cual «[l]a razón humana, sin tener a Dios en cuenta para nada [...] con sus fuerzas naturales es bastante para procurar el bien de los hombres y de los pueblos» (Pío IX 1942, 81; *Syllabus* 1864, error núm. 3).

Los modernistas entienden que la inteligencia humana no tiene ningún tipo de necesidad, ni moral ni ontológica, de revelación sobrenatural del dato natural y sobrenatural. Por esto caen en filosofismos y excesos de opinión. Pretenden además que «[l]a filosofía se ha de tratar sin tener para nada en cuenta la revelación sobrenatural» (Pío IX 1942, 82; *Syllabus* 1864, error núm. 14).

23. POTESTAD TEMPORAL

Los modernistas aportan al liberalismo la concepción autonomista del poder temporal. Es una perspectiva naturalista de la ciudad que excluye el orden natural rectamente considerado, y que excluye también el orden sobrenatural como factor perfeccionador de lo temporal. La consecuencia de esta concepción es la ruptura de la armonía entre la jurisdicción política y la jurisdicción religiosa.

El pensamiento tradicionalista advierte contra la siguiente tesis: «Debe separarse la Iglesia del Estado; y el Estado de la Iglesia» (Pío IX 1942, 86; *Syllabus* 1864, error núm. 55). Nótese aquí la reciprocidad de la

maniobra naturalista: se quiere un acto positivo de separación del Estado por parte de la Iglesia, y también un acto positivo de separación de la Iglesia por parte del Estado.

Esta reciprocidad suscita un autoritarismo estatal de graves consecuencias. La jurisdicción política, al sacudirse la subordinación al orden sobrenatural, adquiere un excesivo poder temporal, a través del cual se impone abusivamente en lo espiritual. La jurisdicción religiosa, por su parte, al dejar de influir y de apoyarse en la comunidad política, se refugia inoperante en el interior de las conciencias y de los hogares. Y es por esto que se ha de rechazar este error: «Los reyes y los príncipes no sólo están exentos de la jurisdicción de la Iglesia, sino que son superiores a ella en dirimir las cuestiones» (Pío IX 1942, 86; *Syllabus* 1864, error núm. 54).

24. PROGRESO DOGMÁTICO

Los modernistas pretenden una mutación dogmática progresiva que no es un sano crecimiento, sino una forma de progreso formal en sentido liberal. Los innovadores, «so pretexto de alta crítica y a título de razón histórica», se dedican a buscar «un pretendido progreso del dogma, que no es en realidad más que su deformación» (Pío X 1942, 237; *Lamentabili* 1907, introducción).

La idea de progreso dogmático va unida a la idea de revelación continua, que luego será relevante en el neomodernismo personalista. El progresismo neomodernista dilata indefinidamente el tiempo de la revelación, y suscribe que «[l]a Revelación, que constituye el objeto de la fe católica, no se terminó con los Apóstoles» (Pío X 1942, 239; *Lamentabili* 1907, error núm. 21).

Esta idea, teñida de subjetivismo, equipara el progreso del dato revelado al progreso del dato de la conciencia religiosa: la revelación divina cambia como cambia la relación del hombre con Dios. Y es por esto que *Lamentabili* (1942, 239) condena en el error núm. 20 la tesis siguiente: «La Revelación no pudo ser otra cosa que la conciencia adquirida por el hombre de su relación con Dios».

De esta forma, según la espiritualidad que promueven los modernistas, a medida que el hombre se encuentra con Dios se encuentra con su Palabra, y ésta va progresando conforme progresa dicho encuentro: va

madurando y creciendo a medida que madura y crece la relación subjetiva con Dios.

De aquí procede el llamamiento a la *teología de rodillas* que promueven los modernistas: la mente de los especialistas, gracias a su encuentro privado y exclusivo con Dios, pretende ser el nuevo depósito de la fe.

25. RACIONALISMO

Hay dos tendencias racionalistas en el pensamiento modernista. Una, propia del racionalismo extremo, que es panteísta y naturalista. Y otra, propia del racionalismo moderado, que es subjetivista.

El racionalismo absoluto es condenado, principalmente, porque afirma que «[n]o existe ningún Dios supremo, sapientísimo y providentísimo, distinto de esta universalidad de las cosas» (Pío IX 1942, 81; *Syllabus* 1864, error núm. 1).

Al igualar a Dios con la naturaleza, el racionalismo somete a Dios al cambio y al devenir, relativizando las esencias. Al creer que Dios muta como muta la naturaleza, entonces «[l]a revelación divina es imperfecta» y cambiante, y por lo tanto «sujeta al continuo progreso indefinido» de la razón humana (Pío IX 1942, 81; *Syllabus* 1864, error núm. 5).

El racionalismo moderado es condenado, principalmente, porque termina concluyendo que «la razón humana debe equipararse a la religión» (Pío IX 1942, 82; *Syllabus* 1864, error núm. 8).

El naturalismo racionalista afecta gravemente al quehacer de los teólogos de la Iglesia. Por esto se rechaza la tesis siguiente: «Como la razón humana debe equipararse a la religión, la ciencia teológica ha de ser tratada en la misma forma que la filosófica» (Pío IX 1942, 82; *Syllabus* 1864, error núm. 8). La teología católica afectada de modernismo recurre al idealismo hegeliano, para reducir el dato sobrenatural a dato natural.

Esta perspectiva naturalista de la teología se va a recrudecer, aunque disfrazada de apariencia piadosa y humanitaria, con el rebrote neomodernista posconciliar, que es el personalismo.

BIBLIOGRAFÍA

Acción Católica Española, 1942, *Colección de encíclicas y cartas pontificias. Desde Gregorio XVI hasta Pío XII*. Secretariado de publicaciones de la Junta Técnica Nacional de la A. C. E. Madrid: A. C. N. de P. Casa de San Pablo.

Pío IX, *Syllabus, o sea colección de errores modernos* (8 de diciembre de 1864).

Pío X, *Lamentabili sane exitu*, decreto de la Santa Inquisición Romana y Universal condenando los errores del modernismo (3 de julio de 1907).